



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

## PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA ORIENTAR LA SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO 00125616, SUSCRITA POR ITZEL CRUZ PÉREZ.

En San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las catorce horas del día 08 de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el edificio administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, MAURO ALBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ e ISAIAS LÓPEZ GÍL, Oficial Mayor, Tesorero, y Contralor Interno, respectivamente del Congreso del Estado y en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, reunidos aquí con el objeto de analizar la solicitud de información folio 00125616, de fecha 01 de agosto del año en curso presentada por la ciudadana ITZEL CRUZ PÉREZ, mediante la cual solicita a este H. Congreso del Estado de Oaxaca información relativa a el "REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DE OAXACA", así como la respectiva respuesta de esa Unidad de Transparencia se advierte lo siguiente:

1. La información solicitada corresponde a información pública conforme a la fracción XX del artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; que prevé que Información Pública, es todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial y reservada.
2. Sin embargo, si bien es cierto que la información solicitada es de carácter público de acuerdo con la fracción XX del artículo 6 de la Ley antes citada, también lo es que no corresponde a la información que conforme a los artículos 19 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca como sujeto obligado deba poner a disposición del público o entregar al solicitante.
3. Por otra parte, el artículo 66 fracción III de la Ley invocada en el punto que antecede, prevé:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

## PODER LEGISLATIVO

*"Artículo 66. Además de las funciones que refiere el artículo 45 de la Ley General, son competencia de la Unidad de Transparencia, las siguientes:*

...

*III. Auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban de dirigirlas;"*

Lo que en concreto, en el caso particular se traduce en la obligación de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de indicar al solicitante a qué dependencia o institución pública debe dirigir su solicitud de información.

4. En consecuencia, al analizar el oficio UDE/167/2016, suscrito por la responsable de la Unidad de Transparencia en respuesta a la solicitud de folio **00125616** en el sentido de orientarla a presentar su solicitud de información ante la Unidad de Transparencia del Registro Civil del Estado de Oaxaca a través de la Ventanilla Única de Acceso a la Información, se puede corroborar que se ajustó a las disposiciones del artículo 66 fracción III de la Ley de Transparencia anteriormente invocada, en virtud de que la Dirección del Registro Civil de conformidad con el artículo 34, fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es un órgano que depende de la Secretaría General de Gobierno, Dependencia del Ejecutivo Estatal y que por disposición del Artículo 12 de la citada Ley Orgánica, deben formular los reglamentos necesarios para el desempeño de sus funciones acordes con el Plan Estatal de Desarrollo y las políticas públicas del Gobierno del Estado, cuyas materias corresponden a sus facultades y competencias. Por lo tanto, se coincide con la orientación que hizo la Unidad de Transparencia en el sentido de orientar a la solicitante que la solicitud la debe realizar a la Ventanilla única de acceso a la información del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el enlace: [www.infopublica.oaxaca.gob.mx/](http://www.infopublica.oaxaca.gob.mx/).
5. En consecuencia, se confirma la orientación que hace la Unidad de Transparencia de este Congreso del Estado de Oaxaca para efectos de que el solicitante realice directamente la solicitud de información en el referido enlace, en ese tenor el Comité de Transparencia emite la siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

**PODER LEGISLATIVO**

**DECLARATORIA**

ÚNICO.- El Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirma la respuesta de orientación dada por la Unidad de Transparencia en relación con la solicitud de información con folio 00125616 de la ciudadana ITZEL CRUZ PÉREZ, en el sentido de orientar a que su solicitud la debe realizar en la Ventanilla única de acceso a la información del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el enlace: <http://www.infopublica.oaxaca.gob.mx/>.

Una vez que fue suficientemente discutido el asunto materia de la reunión y emitida la declaratoria correspondiente comuníquese el presente a la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes, por lo que siendo las quince horas de esta misma fecha se da por terminada la reunión, procediendo a su firma los ciudadanos servidores públicos que en ella intervinieron.- DAMOS FE.-----

ATENTAMENTE.  
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS  
OFICIAL MAYOR.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*Mauro Alberto Sánchez Hernández*  
DR. MAURO ALBERTO SÁNCHEZ  
HERNÁNDEZ  
TESORERO

*Isaias López Gil*  
LIC. ISAIAS LÓPEZ GIL  
CONTRALOR INTERNO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA ORIENTAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 00125616, SUSCRITA POR LA CIUDADANA ITZEL CRUZ PÉREZ.-----